



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El constante reclamo de los vecinos y vecinas manifestando que en el Centro Integrador Comunitario II (CIC II), no hay atención en Clínica Médica, y

CONSIDERANDO:

Que hace varios meses que la Doctora Virginia Stoppani se encuentra de licencia.

Que desde su licencia los vecinos manifiestan que van a solicitar ser atendidos para un profesional en clínica médica y no hay turnos.

Que por esta situación deben trasladarse al Hospital Subzonal Felipe A Fossati de Balcarce.

Que reciben como respuesta que deben ser atendidos en el Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) más cercano a su domicilio.

Que el vecino debe trasladarse de un lugar a otro sin ser atendido, terminando en la Guardia del Hospital.

Que este H. Concejo Deliberante tuvo la oportunidad de conversar con el Director de Salud, Familia y Comunidad, Doctor Aníbal Giusti, el 17 de agosto del corriente año en el marco de la Comisión de Acción Social, Salud Pública, Drogadependencia, Minoridad y Discapacidad, y uno de los problemas planteados fue cuál sería el facultativo que reemplazaría a la Doctora Stoppani.

Que en esa oportunidad se expresó que sería la reemplazante la Doctora Flavia Agüero en Clínica Médica y en Ginecología, trabajo que venía realizando la Doctora Stoppani.

Que en la actualidad nos encontramos que en la práctica no es así, lo que desprotege la prevención y asistencia de los vecinos que concurren al Centro Integrador Comunitario II.

Que urge una respuesta a los cientos de ciudadanos que por su domicilio les corresponde ser atendidos en ese Centro Comunitario.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 132/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Director de ----- Salud, Familia y Comunidad, tenga a bien considerar la necesidad de asegurar la presencia de un médico clínico y ginecólogo y de las distintas especialidades y



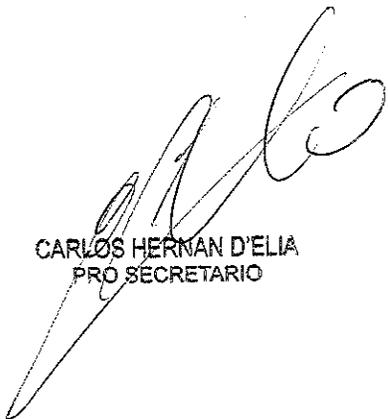
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

profesionales de la salud imprescindibles para promover, prevenir y asistir a la población del Centro Integrador Comunitario II de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Director de ----- Salud Familia y Comunidad, tenga a bien informar días y horarios de la asistencia de los profesionales cuando sean asignados.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----


CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE